

C. 1 Ejecutivo Hipotecario. RAD. 73449-31-03-002-2018-00118-00  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: YICED PAOLA PARGA GALINDO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Melgar Tolima, Agosto catorce de dos mil veinte.**

Atendiendo la petición hecha por el apoderado de la parte ejecutante y hecho el control de legalidad que trata el artículo 132 del C.G.P., no observando vicio alguno que pudiese invalidar la actuación hasta ahora surtida, se señala el **martes dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las diez (10) de la mañana**, para llevar a cabo el remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado por razón del proceso.

La licitación tendrá inicio en la hora y fecha señalada y no se cerrará sino, después de haber transcurrido, una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del avalúo en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado posee en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Sucursal Carmen de Apicalá.

La parte actora anunciará el remate mediante aviso que debe publicar en un diario de amplia circulación nacional el día domingo, con una antelación no inferior a diez días para la fecha de remate.

Se allegará por el medio pertinente la prueba de esa publicación y certificado actualizado de matrícula inmobiliaria del bien mencionado.

La audiencia se sujetará a las previsiones del artículo 452 del C.G.P. y si fuere el caso conforme el decreto 806 de 2020.-

NOTIFIQUESE.

*Fanny Velasquez Baron*

**FANNY VELASQUEZ BARON**  
Juez.-

|                                                                                                   |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO<br>MELGAR-TOLIMA                                                         |                           |
| SECRETARIA                                                                                        |                           |
| La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M. |                           |
| No. <u>34</u>                                                                                     | De hoy <u>18 AGO 2020</u> |
| SECRETARIO                                                                                        |                           |
| HENRY QUIROGA RODRIGUEZ                                                                           |                           |